

DESIGNA EN CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS A QUIENES INDICA Y, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°102, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA SUBSECRETARIAL N° 106/2022

SANTIAGO, 5 de Mayo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.730; en las Resolución Exenta N° 102, de 2022, de la Subsecretaría de Energía; en la Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.730 tiene por objeto regular la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado, conforme a lo dispuesto en su artículo 1°.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la referida ley, se extenderán las obligaciones que ésta contiene para los sujetos pasivos a las autoridades que indica, a sus jefes de gabinete y, a todas aquellas personas que, en razón de su cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones y, reciban por ello regularmente una remuneración. Agrega la referida disposición que, anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse en los términos que se indica.
3. Que, asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, mediante resolución fundada de la autoridad competente, se individualizará la nómina de autoridades o funcionarios descritos en el considerando precedente, agregando que dicha nómina deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y, publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

4. Que, en cumplimiento de las obligaciones que impone la normativa citada precedentemente y de la observancia del principio de probidad administrativa, se dictó la Resolución Exenta N°102, de 3 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de Energía, que designó en calidad de sujetos pasivos para efectos de lo dispuesto en la señalada Ley N° 20.730 a múltiples funcionarios de la Subsecretaría de Energía.
5. Que, debido a la incorporación a la Subsecretaría de Energía de nuevos funcionarios que se enmarcan en las hipótesis descritas en el considerando 2 anterior, se requiere actualizar la nómina de los sujetos pasivos designados por esta Subsecretaría mediante la resolución referida en el considerando precedente, a través de la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

I. DESÍGNASE en calidad de sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares en el desempeño de sus respectivos cargos, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 20.730 y en el artículo 5° del Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a contar del primer día hábil del mes de mayo del presente año, a las siguientes personas y/o funcionarios:

NOMBRE	CARGO
Gabriela Manríquez Roa	Asesora Gabinete Ministro
Javiera Ninel Ketterer Hoppe	Asesora Gabinete Ministro
María Fernanda Riveros Inostroza	Jefa de la División Jurídica
Olvido María García Rodríguez	Jefa de la Unidad Jurídico Administrativa
Felipe Sebastián Navarro Cabrera	Jefe de la Unidad Coordinación Regulatoria
Guillermo Gonzalo Soto Olea	Jefe de la División de Energías Sostenibles
Francisco José Martínez-Conde del Campo	Jefe de la Unidad de Apoyo Regulatorio
Alex Esteban Santander Guerra	Jefe de la División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales
Juan Pedro Searle Solar	Jefe de la Unidad de Cambio Climático
Jerónimo Verdugo Sepúlveda	Jefe de la División de Desarrollo de Proyectos
Gustavo Labbé Rubio	Jefe de la Unidad de Franjas
Johanna Fernanda Monteiro Zúñiga	Jefa de la División de Mercados Eléctricos
Harald Wilson Puratich Fernández	Jefe de la División de Acceso y Desarrollo Social
Pablo Andrés Weber Cornejo	Jefe de la Unidad de Acceso y Mejoramiento Eléctrico
Javiera Patricia Inostroza Codoceo	Jefa de la Unidad de Análisis y Contenidos
Cecilia Alejandra Dastres Abarca	Jefa de la División de Participación y

	Relacionamiento Comunitario
Francisco Andrés Merino Jofré	Jefe de la Unidad de Procesos de Diálogo, Consulta y Participación Indígena
Mauricio José Ignacio Jiménez Salas	Jefe de la División de Administración y Finanzas
Fanny Valentina Gallegos Pereira	Jefa del Departamento de Administración
Paz Valeria Díaz Godoy	Jefa del Departamento de Presupuesto
Silvia Andrea Ferrada Espinoza	Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Francisco Javier Astudillo Donoso	Jefe del Departamento de Finanzas
Gonzalo Aravena Bravo	Jefe del Departamento de Tecnologías de Información
María José Reveco Arenas	Jefa de la División de Combustibles y Nuevos Energéticos
Camilo Maximiliano Avilés Arias	Jefe de la Unidad de Nuevos Energéticos
Beatriz Hernández Pérez	Jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales
Cecilia Yasmín Valdés Espinoza	Jefa de la Oficina de Comunicaciones
Marcela del Pilar Zulantay Alfaro	Jefa de la Oficina de Planificación y Control de Gestión
Ana María Viñuela Órdenes	Jefa de la Oficina de Auditoría Interna Ministerial

II. DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N°102, de 2022, de la Subsecretaría de Energía.

III.PUBLÍQUESE el presente acto en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Energía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3°, inciso 2° de la Ley N° 20.730.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRÉS ESTEBAN MATURANA FRANCA
Subsecretario de Energía

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Gabinete del Ministro de Energía.
- Gabinete del Subsecretario de Energía.
- Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia en la Gestión Pública.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

TSP/FRI/CDA/OGR/clb



Código: 1651794770439 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>
Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799